

Municipalidad de Balcarce Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por el Expediente Nº 6258-B/2022, caratulado: "Reconocimiento de Deuda por Servicios Web – Registro de la Propiedad del Inmueble – Período 01/10/2021 al 31/12/2021", y

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se informa que la Municipalidad registra deuda por \$ 7.800,00 en concepto de tasas registrales por servicios de publicidad web conforme Ley N| 10.295, prestados durante el período 01/10/2021 al 31/12/2021 (nota adjunta a fojas 2).

Que desde la Dirección de Regularización Dominial se certifica el haber utilizado el servicio (fs. 03/04).

Que la deuda reclamada no se encuentra registrada en le Contabilidad Municipal, por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y artículo 54° del Decreto Provincial Nº 2980/00, a saber: "...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación - hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularás todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen a la deuda; como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda...".

Que el Intendente Municipal, Doctor Esteban Andrés Reino, ha tomado vista de la situación.

Que desde la Secretaría de Hacienda/Oficina de Presupuesto, se indicó la imputación correspondiente al gasto en el Presupuesto del año de origen.

Que se informa la imputación presupuestaria en los Ejercicios de origen del gasto (año 2020) que hubiese correspondido:



Municipalidad de Balcarce Concejo Deliberante

Presupuesto 2021

Jurisdicción: Conducción Superior

Categoría Programática: 01.05.00 Regularización Dominial

Partida: 3.8.9.0 Otros impuestos, derechos y tasas

\$ 7.800,00

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

Que al cierre del Ejercicio 2021, la partida presupuestaria se encuentra con saldo para efectuar la correspondiente imputación y no cuenta con recursos disponibles. **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 44/22

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda ----- contraída con el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, respecto a "Reconocimiento de deuda por Servicios Web – Registro de la Propiedad del Inmueble – Período 01/10/2021 al 31/12/2021", a saber:

TOTAL DEUDA AÑO 2021

\$ 7.800,00

TOTAL GENERAL

\$ 7.800,00

ARTÍCULO 2 Autorízase al Departamento Ejecutivo Municip	al a realizar el pago de
la deuda detallada en el artículo anterior	
ARTÍCULO 3 Déjase constancia que la deuda que por la prese	ente se autoriza a regis-
trar y pagar debió imputarse en el Ejercicio de o	origen del gasto:

Presupuesto 2021

Jurisdicción: Conducción Superior

Categoría Programática: 01.05.00 Regularización Dominial

Partida: 3.8.9.0 Otros impuestos, derechos y tasas

\$ 7.800,00

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

Que al cierre del Ejercicio 2021 la partida presupuestaria se encuentra con saldo para efectuar la correspondiente imputación y no cuenta con recursos disponibles.



Municipalidad de Balcarce Concejo Deliberante

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA .-----

ARCEDES PALMADES

DE ROCK CONTROL OF THE PARTY OF

AGUSTIN CASSINI PRESIDENTE H.C.D BALGARGE